



TEMAS REGULATORIOS Y ASPECTOS OPERATIVOS RELATIVOS A FITCH RATINGS COLOMBIA

Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores (Fitch Colombia) está sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC). Las metodologías, políticas, procedimientos, controles internos y demás aspectos que conforman su actividad se encuentran regulados por la legislación colombiana, así como por los estándares que rigen a esta actividad a nivel global, con el propósito de asegurar la objetividad, independencia, imparcialidad e integridad de sus calificaciones. A continuación se presentan algunos de los aspectos más relevantes que de acuerdo con la regulación y prácticas locales rigen esta actividad.

1. PROCESO DE CALIFICACION

El proceso de calificación es un proceso estandarizado tal y como se describe en el documento *PROCESO DE CALIFICACION* que está disponible en la página web de la calificadora: www.fitchratings.com.co. Todo proceso de calificación está fundamentado en las metodologías vigentes que posee la calificadora. Estas metodologías son actualizadas periódicamente y se encuentran registradas ante la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) y están disponibles al público en general en la página web de la calificadora (www.fitchratings.com).

El tiempo para asignar una nueva calificación varía y en parte dependerá del tiempo requerido para dar respuesta a las solicitudes de información realizadas por Fitch Colombia. En función de lo anterior, Fitch Colombia típicamente asume un plazo de cuatro a ocho semanas para proporcionar una calificación inicial. El proceso de calificación lo lleva a cabo un equipo analítico y la decisión de calificación la toma un Comité Técnico de Calificación, en función de las metodologías vigentes.

1.1 Divulgación de la Calificación

De acuerdo con la regulación, una vez se haya asignado una calificación pública o se haya revisado la misma, ésta deberá informarse dentro de las 24 horas siguientes a la fecha en la que tuvo lugar el Comité Técnico de Calificación, a la SFC, a los sistemas de negociación en donde se vaya a negociar el valor cuando corresponda, y al público en general, a través de su página web.

1.2 Documentos emitidos por la Calificadora

Fitch Colombia emitirá con cada calificación pública un RAC (*Rating Action Commentary*, por sus siglas en inglés) o documento que sustenta la calificación asignada. A su vez, durante la vigencia de la calificación podrá elaborar otros reportes con diferente contenido y formato con la idea de mantener informado al mercado sobre el análisis de crédito realizado con cada calificación asignada.



1.3. Retiro de la Calificación

De acuerdo con la regulación, toda calificación debe tener un período pactado y por lo cual su retiro sólo se dará una vez culminado el período pactado entre las partes.

1.4. Revisión de la Calificación

De acuerdo con la regulación, las calificaciones están sujetas a dos tipos de revisiones:

1.4.1. Revisión Periódica

Es una revisión obligatoria que se realiza con la finalidad de examinar periódicamente los fundamentos por los cuales se asignó una calificación. Ésta revisión procede en cualquier momento antes del cumplimiento del término de vigencia de la calificación pactado entre las partes.

1.4.2. Revisión Extraordinaria

Procede ante cualquier evento o situación que tenga la capacidad de afectar los fundamentos por los cuales se otorgó una calificación. Ésta revisión se puede realizar en cualquier momento y cuantas veces sea necesario durante la vigencia de la calificación.

1.5. Vigencia de una Calificación:

De acuerdo con la regulación, una calificación se encuentra vigente siempre que Fitch Colombia haya llevado a cabo una revisión ordinaria de la misma, antes de los últimos 365 días. Es por ello que, Fitch Colombia llevará a cabo revisiones periódicas de las calificaciones otorgadas, al menos una vez al año, para que las mismas mantengan su vigencia durante el período contratado.

2. LAVADO DE ACTIVOS Y POLITICA ANTICORRUPCION

Por políticas de Fitch Colombia, el sujeto a calificar debe contar con los mecanismos de control adecuados y suficientes, orientados a evitar que en la realización de sus operaciones puedan ser utilizados para el desarrollo de actividades ilícitas, así como, que los recursos mediante los cuales se cancelarán los honorarios objeto de facturación provienen de actividades lícitas. Todo ello de conformidad con la regulación que le es aplicable.

Asimismo, Fitch Colombia está comprometida con el cumplimiento de la Ley y normativa que rigen a esta actividad así como con los estándares de conducta que sigue la organización a nivel global. Es por ello que exige el compromiso continuo de todos sus empleados, ejecutivos, directores, contratistas y cualquier otro agente, el desarrollo de sus actividades en el marco de principios éticos y en estricto



cumplimiento de las normas y leyes, el rechazo de actos de soborno, corrupción, presión o favorecimiento en cada una de las actividades realizadas por los diferentes agentes involucrados con la empresa.

3. DERECHOS DE AUTOR

Por políticas de Fitch Colombia, todos los documentos (incluyendo aquellos que se entregan materialmente al sujeto calificado), que hayan sido elaborados por la calificadora durante el proceso de calificación, son propiedad de la Calificadora. Lo anterior implica que los derechos de propiedad intelectual que emanan de la elaboración de los mismos se encuentran en cabeza de ésta sociedad.